Radicado No.: **20253430285053333**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASAN-CRH -29.60

INFORME DE SUPERVISIÓN

SEPTIEMBRE 2025

1. **CONTRATISTA**	Nombre completo: JUAN SEBASTIAN MONTOYA MORALES Identificación: C.C. N.º 1.024.517.821 de Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Carrera 19C No. 86A - 42 Teléfono de contacto: 310 698 8206 E-mail de contacto: juanmontoyase@hotmail.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: SV. SANDRA YAMILE PEÑA PLATA Supervisora contrato Coordinadora Salas de Cirugía Resolución de Delegación No. 2025342024855273 14 DE AGOSTO DE 2025
3. **No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. Del contrato: **525-DISANEJC-DMSOC-2025** Fecha de suscripción: 10-03-2025
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Desde 12 de marzo hasta el 31 de diciembre 2025
5. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: 560 - 47 - 994000188112 Aseguradora Solidaria de Colombia. Fecha oficio aprobación: 11-03-2025 No. de póliza responsabilidad civil: 560 - 74 - 994000034672 Aseguradora Solidaria de Colombia. Fecha oficio aprobación: 11-03-2025 Aprobada por: MY. EMMANUHELA RESTREPO CELIS Ordenadora del gasto
6. **CRP**	No. CRP: 57225 Fecha expedición: 05/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: **DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE** “HÉROES DE SUMAPAZ” Dependencia: **15-01-11-091** Posición catálogo de gasto: **A–02–02–02–009-003** “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS

	SOCIALES” Fuente: Nación Recurso: 16
7. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO NEUROLOGO EN APOYO A LA GESTIÓN DEL CRH, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS AL DISPENSARIO Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2025.
8. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**	1. Apoyar a los ESM de la Regional 9: Bogotá (DMSOC (Ak.86 # 53b sur Bosa Chicalá), DMGEM (Cl. 121 #6- 37 Usaquén) DISNOR (Cl. 106 # 8a-19 cantón norte) DISUR (km 3 av. Usme cantón de artillería) CRH (carrera 50 No 18-92. puente Aranda) ESMIC (Cl. 80 #50- 07 Avenida suba), BAS 01 (Cra. 3 #23-20, Tunja, Boyacá) GMSIL/CRL (Ruta - Mirador Trinidad - 5.0, Duitama, Bonza, Duitama, Boyacá) BAACA (KM 5 VIA IZA.) BISUC(Carrera 9ª, 6-40, Chiquinquirá, Colombia) BITER 1 (Samaca) 2. El profesional de la salud contratado como MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA mediante la modalidad de selección Contratación Directa (Prestaciones de Servicios) desempeñara sus funciones en el Establecimiento de sanidad militar DISPENSARIO CENTRO DE REHABILITACION ubicado en la dirección (Carrera 46 # 20C-79. Puente Aranda). 3. Efectuar la prestación de servicio como MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA de marzo a diciembre 2025, realizando las siguientes actividades: lectura de 40 polisomnogramas (basales y con titulación) y 18 electroencefalogramas según la necesidad del servicio). 4. Nota: El servicio contratado será prestado de acuerdo al agendamiento ofertado por el profesional, pero llegada la necesidad o si queda fuera de servicio el equipo con el que son realizados los procedimientos podrá ser modificado por horas de lectura entre los estudios (Polisomnograma-electroencefalograma), si así lo amerita la demanda de la especialidad requerida por los usuarios. 5. La atención se realizará dentro de los horarios establecidos por el Dispensario Centro de Rehabilitación CRH, teniendo en cuenta teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la Clínica del Sueño EJC en su portafolio de servicios, en lectura de estudios como (Polisomnografia y electroencefalografía).Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, brindando información directa, oportuna, precisa, con actitud cordial y proactiva, buscando la solución de los conflictos que se presenten durante la atención a los usuarios. 6. Verificar con la Coordinación de Consulta Externa el cumplimiento en la atención del número de pacientes para el mes, si durante el mes no se ha completado el número de estudios, en coordinación con el jefe del servicio clínica del sueño, deben ser programados en las jornadas que se

	requieran, así mismo si el tiempo de atención cambia se ajustaran la cantidad de pacientes de acuerdo a lo protocolos para estén establecidos por el CRH. 7. Mantener una comunicación adecuada con los coordinadores de Área y con el supervisor del contrato, informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio. 8. Se compromete a realizar la afiliación a la ARL con la clasificación del riesgo profesional según su área de trabajo. 9. En caso de presentarse emergencias sanitarias, pandemias y demás eventos en Salud Publica, se le requerirá el apoyo para la atención de todos los Usuarios que asistan al ESM y sus satélites según las necesidades que se presenten. 10. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección Personal dispuestos por el E.S.M y contemplados por el ministerio de protección social, uso de traje de mayo, bata blanca, el cabello recogido en su totalidad, uñas cortas y evitar el uso de fómites descritos (anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja). 11. Realizar los registros de la atención a todo paciente en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad prescritas por la ley 23 de 1981. 12. Liderar el equipo interdisciplinario del servicio, dirigiendo con autoridad y actitud, propiciando la integración, prescribiendo el plan de tratamiento al paciente y evaluando continuamente el desarrollo del mismo con el fin de conseguir los objetivos propuestos en su estado de salud. 13. Reportar enfermedades de notificación obligatoria que se detecten durante la realización de su consulta oportunamente según los protocolos establecidos por el dispensario y de acuerdo a las fichas de notificación emitidas por el Ministerio de Protección Social. 14. Liderar y participar en el diseño, aplicación y socialización de protocolos de atención, para el continuo mejoramiento de la calidad del servicio prestado. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el Dispensario médico Suroccidente. 15. Dar buen uso a los elementos, equipos biomédicos y de cómputo, que se pones a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato. 16. Asistir a las capacitaciones programadas por la Dirección del dispensario, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios. 17. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad. 18. Hacer uso racional de los recursos del Estado. 19. El CONTRATISTA se hará cargo de la cancelación de

	agenda de pacientes cuando sin causa justificada no de aviso oportuno de la no asistencia a la consulta y se hará responsable de que a raíz del incumplimiento a su consulta será como novedad para el descuento de las horas no laboradas lo que será reflejado en el informe de supervisión mensual autorizado por el supervisor del contrato. 20. De acuerdo al agendamiento previamente autorizado por la Dirección del Dispensario, cumplir en la atención de CITAS AGENDADAS Y lectura de estudios por el sistema que se encuentre registrado en el mismo, con el fin de dar cumplimiento a la agenda previamente entregada para la atención con calidad de los usuarios del SSFFMM Cumplir mensualmente con la estadística de productividad en medio física y magnética, de acuerdo a la plantilla estipulada por la Sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad, dentro de los tres (3) primeros días de cada mes. 21. Cada profesional deberá realizar y entregar mensualmente OFICIO CUENTA DE COBRO, INFORME DE GESTIÒN, OFICIO PAGO A APORTES, PLANILLAS DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y BAUCHER DEL PAGO a su supervisor para la respectiva elaboración del informe de supervisión y la cancelación de sus honorarios en las fechas estipuladas, posterior a la aprobación de los documentos cada profesional debe subir estos archivos a la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación por supervisor del contrato. 22. Los cambios de turno solamente se podrán realizar con el visto bueno del supervisor del contrato y la autorización final del director del Dispensario e informar la novedad coordinador de agendamiento y por ningún motivo se deben intercambiar sellos médicos o realizar la consulta con el Usuario de Historias clínicas de otro profesional. 23. En el caso de tener que adelantar horarios de atención por situaciones académicas, fortuitas o de fuerza mayor este tiempo NO podrá ser superior al 10% de del tiempo total mensual agendado para la realización de sus actividades contractuales. 24. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. 25. No realizar técnicas asistenciales, que no estén autorizadas ni avaladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que por sus diferentes agremiaciones y colegios médicos acorde con su Especialidad. 26. Si desea, podrá formular protocolos de investigación en temas de relevancia y realizar proyectos de investigación desde el área técnica de acuerdo a su perfil profesional y su ejecución, previa autorización de la Dirección de Sanidad. 27. Cumplir con la ley 1450 de 2011 artículos 28, 29 y 30 en

	relación con la propiedad intelectual de todos los trabajos realizados y apoyados en la Institución. 28. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince días (15) su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días (15), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. 29. El adecuado manejo de la información en los grupos de trabajo que se creen por las diferentes redes sociales (WHATSAPP), absteniéndose de dar opiniones o comentarios que denigren la imagen institucional y entorpezcan el adecuado desempeño de sus obligaciones contractuales. 30. Las demás funciones asignadas por el supervisor o coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo o que deriven el desarrollo de actividades del objeto del contrato.
9. **ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN**	• Dio cumplimiento al agendamiento generado por el coordinador del departamento de consulta externa. • Brindo atención médica especializada en el área de NEUROLGIA a los usuarios del SSFM, de acuerdo a agendas o planillas de programación de Consulta Externa. • Realizó los registros de la atención a todo paciente en forma completa y oportuna en la historia clínica • Diligencio historia clínica en salud.sis. • Solicito los exámenes y ayudas diagnosticas de acuerdo al caso clínico. • Realizó la lectura de polisomnogramas (basales y con titulación) y electroencefalogramas según la necesidad del servicio). • Realizo la prescripción médica en los formatos establecidos. • Realizo informes estadísticos.

<table>
<tr>
<td>10. EJECUCION DEL CONTRATO</td>
<td>No. De pago: 07
Mes Por Pagar: SEPTIEMBRE 2025
Valor total contrato: $60.600.000
Valor total pagado: $ 36.360.000
Valor autorizado para pago: $ 6.060.000
<table>
<tr><th>Número del pago</th><th>Numero de orden de pago</th><th>Fecha de pago</th><th>Valor del pago</th></tr>
<tr><td>1</td><td>96518825</td><td>2025-04-04</td><td>6,060,000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>126976725</td><td>2025-05-02</td><td>6,060,000.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>166626725</td><td>2025-06-03</td><td>6,060,000.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>219655725</td><td>2025-07-01</td><td>6,060,000.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>280234925</td><td>2025-08-11</td><td>6,060,000.00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>311497525</td><td>2025-09-01</td><td>6,060,000.00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td>
<td>
<table>
<tr><th>No. PLANILLA</th><th>Valor Pagado</th><th>Periodo de pago mes–año</th><th>Fecha de pago día – mes – año</th></tr>
<tr><td>85371435</td><td>$4.470.100</td><td>MARZO 2025</td><td>07-04-2025</td></tr>
<tr><td>86409905</td><td>$5.070.900</td><td>ABRIL 2025</td><td>07-05-2025</td></tr>
<tr><td>87242370</td><td>$5.012.600</td><td>MAYO 2025</td><td>09-06-2025</td></tr>
<tr><td>88165475</td><td>$5.635.200</td><td>JUNIO 2025</td><td>14-07-2025</td></tr>
<tr><td>88973468</td><td>$6.953.900</td><td>JULIO 2025</td><td>15-08-2025</td></tr>
<tr><td>89730008</td><td>$7.592.100</td><td>AGOSTO 2025</td><td>09-09-2025</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR</td>
<td>EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISIÓN ASIGNADA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA-CRH</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., SEPTIEMBRE 2025

FIRMA

SV. SANDRA YAMILE PEÑA PLATA
SUPERVISORA CONTRATO No. 525-DISANEJC-DMSOC-2025